 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1196179**

**011102910004000**

**CONSIDERANDO**

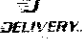
Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también


...o u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del. Responderán generador es la título Geográfico el Acuerdo 040 corresponde al endiando que el o gravable.

F LO 4 BR EL rego el Instituto npuesto Predial S-S-A, CC No.

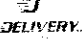


Bogotá Av. 28 No. 34-31  
PBX: 744 0704  
01-8000-180704

Nº: 2004\*11116



\* 7 0 3 2 3 1 3 6 4 \*



Bogotá Av. 28 No. 34-31  
PBX: 744 0704  
01-8000-180704

DESTINATARIO:  
SOC-INVERSANTAS-S-A  
CALLE 11 NO 5-49  
C 11A 7 24 MZ F LO 4 BR EL ESCOBAL

OPERADOR:  
SOC-INVERSANTAS-S-A  
CALLE 11 NO 5-49  
C 11A 7 24 MZ F LO 4 BR EL ESCOBAL

DESTINATARIO:  
SOC-INVERSANTAS-S-A  
CALLE 11 NO 5-49  
C 11A 7 24 MZ F LO 4 BR EL ESCOBAL

OP: 131440  
703231364

OP: 131440  
703231364

Que, el (los) contribuyente (s) SOC-INVERSANTAS-S-A, CC No. 0900141503-2, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011102910004000 ubicado en C 11A 7 24 MZ F LO 4 BR EL ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$314,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporor	\$ 59.363.000	1,5	\$ 89.000
2015	Impuesto Predial	\$ 59.363.000	3,8	\$ 225.600
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 314.600</b>

*Cerrado*  
*26-12-16*

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

*703231364*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOC-INVERSANTAS-S-A, CC No. 0900141503-2, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011102910004000 ubicado en C 11A 7 24 MZ F LO 4 BR EL ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$225,600 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ( \$89,000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$314,600).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

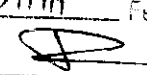
**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijado en un lugar visible al público.	
Hora: 8:00 a.m.	DESPUES Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <b>28 DIC 2016</b>	Fecha: <b>28 DIC 2016</b>
 Firma Funcionario: _____	